



26 de abril de 2018

**BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-12 (“BI RI 18-12”)**

**ATENCIÓN: PERSONAS QUE REALICEN TRÁMITES QUE REQUIERAN SELLOS DE RENTAS INTERNAS U OTROS VALORES O COMPROBANTES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

**ASUNTO: PROYECTO DE SELLOS Y COMPROBANTES DIGITALES**

La Ley Núm. 11 del 12 de abril de 1917, según enmendada (“Ley 11-1917”) y la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico (“Ley 230-1974”), facultan al Secretario de Hacienda, entre otras cosas, a reglamentar y autorizar la venta de sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que el Departamento de Hacienda (“Departamento”) vende por disposición de Ley por aquellos métodos alternos que sean necesarios.

El 22 de enero de 2018, el Área de Contabilidad Central del Departamento emitió la Carta Circular Núm. 1300-19-18 con el propósito de informar sobre el contenido y las medidas de seguridad del nuevo sello-comprobante digital emitido mediante una plataforma digital, y sus diferentes modalidades. Dicha carta disponía que, a partir del jueves, 1 de marzo de 2018, las dependencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico estarían aceptando *únicamente* sellos y comprobantes digitales emitidos a través de dicha plataforma.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2018 el Área de Contabilidad Central del Departamento emitió la Carta Circular Núm. 1300-23-18, la cual enmendó la Carta Circular Núm. 1300-19-18 y estableció el 30 de abril de 2018 como fecha límite para la utilización de sellos y comprobantes ya adquiridos y en circulación al miércoles, 28 de febrero de 2018.

El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar lo siguiente:

1. A partir del 1 de mayo de 2018 las dependencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico aceptarán *únicamente* sellos y comprobantes digitales emitidos a través de esta plataforma digital. Dicha plataforma se puede acceder a través de la página de internet: [www.colecturiadigital.com](http://www.colecturiadigital.com).
2. A partir del 1 de mayo de 2018, todo sello pre-impreso y todo comprobante termal del Departamento *no* será aceptado ni validado por el Gobierno de Puerto Rico.

3. Con respecto a las diferentes modalidades disponibles de sellos y comprobantes digitales que ofrece la plataforma digital, la Carta Circular identifica tres tipos de sellos-comprobantes digitales, a saber:
  - a. Sello-Comprobante Digital Impreso en Papel de Seguridad
  - b. Sello-Comprobante Digital Impreso en Papel Regular 8 ½" x 11"
  - c. Sello-Comprobante Digital en Formato Móvil

Respecto a estas modalidades del sello-comprobante digital, el Departamento aclara que todos los sellos y comprobantes digitales que sean impresos en la plataforma digital deberán continuar siendo impresos en el papel de seguridad provisto, permitiendo así una verificación visual del sello o comprobante digital que, de ordinario, las dependencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico llevan a cabo.

El Departamento aclara, además, que durante esta primera fase en el proceso de digitalización del sistema de sellos y comprobantes del Departamento no se estará requiriendo la verificación y cancelación electrónica de los sellos, sino que se continuará realizando la verificación visual y cancelación manual que, de ordinario, las dependencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico llevan a cabo.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, se puede comunicar directamente con el Departamento de Servicio al Cliente al (787) 289-8753 o visitar la página web: [www.colecturiadigital.com](http://www.colecturiadigital.com).

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario Auxiliar  
Área de Rentas Internas